Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.

Versión estenográfica de la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Bienvenidos a la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para efectos de dar inicio a la Sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Comisionados, buenas tardes.

Para efectos de la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, con la presencia de los cuatro Comisionados que integran el Pleno tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día.

En este punto solicitaría en primer lugar la inclusión del asunto, del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión decretada en la Resolución de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa al Recurso de Reclamación 74/2021-CA correspondiente al incidente de suspensión de la controversia constitucional número 81/2021, resuelve sobre la relación de… resuelve sobre la fijación de remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Es un asunto que corresponde a la Unidad de Administración del Instituto y se estaría, en su caso, incluyendo bajo el numeral I.26.

En este punto también del Orden del Día le doy la palabra al Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Yo también tengo una propuesta de modificación del Orden del Día, en concreto solicitaría que unos proyectos se eliminaran del Orden del Día para mayor análisis, específicamente los asuntos serían el I.23, I.24 y I.25, esto con la finalidad de resolver algunas dudas que todavía tengo directamente con el área y con la posibilidad de tener una reunión de trabajo del Pleno con la Unidad.

Esa sería la propuesta, para que en su caso se pudiera votar en bloque el Orden del Día.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Yo estaría de acuerdo con esa propuesta que realiza. Entonces, lo someto en bloque a los Comisionados, sería el Orden del Día circulado con la eliminación de los asuntos I.23, I.24 y I.25, y la incorporación del asunto relativo a las remuneraciones de los servidores públicos del IFT del que ya di cuenta.

Con esas eliminaciones y la adición de un asunto, solicito al Secretario Técnico que recabe la votación del Orden del Día.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación respecto del Orden del Día con las modificaciones que han sido señaladas previamente.

Inicio con el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor con las modificaciones.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor con las modificaciones.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor incluyendo las modificaciones.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor con las modificaciones.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad, con la incorporación del asunto I.26 y el retiro de los asuntos I.23, I.24 y I.25.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, que se trata del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de marzo de 2022.

No se recibieron comentarios al Proyecto de Acta, por lo que, de no haber intervenciones de los Comisionados le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos para tratar en bloque del I.2 al I.5, asuntos de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, y se trata de cuatro resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la postergación de la fecha de inicio de transmisiones para prestar el servicio de radiodifusión a través de la multiprogramación a los siguientes concesionarios:

En el I.2 y el I.3, se trata del Telsulsa Televisión México, S.A. de C.V., estas fueron autorizadas mediante resoluciones P/IFT/20230222/48, el I.2., y el I.3, mediante la resolución P/IFT/230222/49.

En el I.4, se trata del concesionario Comunicación del Sureste, S.A. de C.V., autorizado a través de la resolución P/IFT/230222/50.

Y en el I.5, se trata del concesionario Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V., autorizado mediante resolución P/IFT/230222/51.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz para la presentación de estos asuntos.

Adelante, Oscar, o la persona que indiques.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Gracias, Comisionados.

Muy buenas tardes.

Pido su autorización para que la ingeniera Mayra Gómez nos haga favor de hacer la presentación de los asuntos.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, Mayra.

Mayra Nathali Gómez Rodríguez: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes a todos.

Buenas tardes, señores Comisionados.

Como parte del análisis de estas solicitudes de postergación a las que se ha hecho referencia, cabe señalar que estas solicitudes se presentaron ante el Instituto el 10 de marzo del presente y, posteriormente, se ingresó un alcance el 14 de marzo también de este año, en la que se señaló cuáles fueron los motivos que justifican esta solicitud de postergación, en cumplimiento al párrafo tercero del artículo 15 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación.

En estos casos es importante señalar que, si bien las solicitudes no fueron presentadas por los concesionarios respectivos dentro del término al que se refiere el párrafo tercero del artículo 15 de los Lineamientos, es decir, con al menos 20 días hábiles de forma previa a la fecha en que debieran de comenzar la prestación del servicio de radiodifusión en multiprogramación como les autorizó; también es importante considerar que les fue imposible jurídica y materialmente cumplir con esa formalidad, es decir, con ese plazo, toda vez que originalmente únicamente contaban estos concesionarios con un máximo de 15 días hábiles para iniciar las transmisiones en multiprogramación.

Es relevante señalar que estos días, 15 días hábiles con los que contaban, fueron previstos por los propios concesionarios y es por ello que el Pleno del Instituto autorizó únicamente este plazo de 15 días.

Asimismo, se señaló como fecha postergada para iniciar la prestación del servicio en multiprogramación el plazo máximo que establece el artículo 15 de los Lineamientos, que es un plazo de 60 días naturales posteriores a la fecha originalmente comprometida, la cual vence el próximo 28 de marzo del presente año, de tal manera que de autorizarse la solicitud de postergación, el concesionario deberá iniciar las transmisiones de los canales de programación "TN 23" y "La Octava" a más tardar el 27 de mayo de 2022.

En ese sentido, el área a mi cargo consideró que el concesionario acreditó los requisitos establecidos en el artículo 15 de los Lineamientos y, por lo tanto, sería procedente autorizar la postergación solicitada.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias; Mayra.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación del I.2 al I.5.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.2 a I.5.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de los cuatro.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.2 a I.5 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos ahora al asunto I.6 de la Unidad de Política Regulatoria, y se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Sparktelecomm, S.A. de C.V., y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Le cedo la palabra a Adriana Williams para la presentación de este asunto.

Adriana Williams Hernández: Sí, gracias, Comisionado.

Buenas tardes a todos.

El asunto que se somete a consideración corresponde al Proyecto de Resolución de desacuerdo de interconexión entre Sparktelecomm, S.A. de C.V., y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., en el cual las condiciones que se resuelven son: la realización de manera efectiva de la interconexión entre la red local fija de Sparktelecomm y la red local móvil de Telcel, a efecto de que inicien el intercambio de tráfico para el servicio de mensajes cortos.

Dicha interconexión deberá realizarse de conformidad con el anexo G del Convenio Marco de Interconexión de Telcel, aprobado mediante Acuerdo P/IFT/011221/675; además, de conformidad con el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas y Tarifas 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2021, se resuelve la tarifa de interconexión por el servicio de terminación de mensajes cortos en usuarios móviles en la red de Telcel y la tarifa de terminación de mensajes cortos en usuarios fijos en la red de Sparktelecomm.

Finalmente, se resuelve que los concesionarios deberán suscribir los convenios de interconexión respectivos y remitir un ejemplar a este Instituto, para efectos de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones. Además, se han atendido los comentarios recibidos por parte de las oficinas de los Comisionados, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Adriana.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra, Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura respecto al Proyecto de Resolución del Desacuerdo de Interconexión entre Sparktelecomm y Telcel.

Como ya me he manifestado en asuntos similares estimo que, de conformidad con el artículo 129 de la Ley, el Proyecto únicamente debió pronunciarse sobre las condiciones, términos y tarifas que las partes no pudieron convenir y que así lo manifestaron dentro del procedimiento, situación que no se actualiza en el presente Proyecto que se somete a consideración.

Puesto que del expediente se puede constatar que tanto de la solicitud presentada por Sparktelecomm como del escrito de respuesta de Telcel, la solicitud de interconexión no formó parte de las condiciones sujetas a resolución,

por lo que el considerar que la orden de interconexión no debe ser motivo de las condiciones resueltas por este Pleno. En consistencia con votos anteriores, mi voto será a favor en lo general, pero en contra del resolutivo primero, que contiene la orden de interconexión, así como de su parte considerativa.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

De no haber intervenciones adicionales yo también aprovecho para… tiene la palabra, perdón.

Comisionado Robles, tiene la palabra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Perdón por mandar el mensaje de última hora.

También es para fijar postura sobre este asunto, en el cual adelantaré que mi voto será a favor del Proyecto, ya que lo considero adecuado; de cualquier forma, como lo he hecho en ocasiones anteriores, estaré a favor del Proyecto, pero en contra de los resolutivos tercero y cuarto y la parte considerativa correspondiente, en donde se determinan las tarifas resultantes del Modelo de Costos para el año 2022, establecido en el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas.

Dicho esto, adelanto que mi voto será a favor en lo general, pero en contra de estos dos resolutivos, como lo he hecho en ocasiones anteriores.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Robles.

Yo también adelanto para… adelanto que mi voto será a favor en lo general, pero en contra del resolutivo primero, también y como lo decía el Comisionado Díaz, en consistencia con votaciones anteriores, dado que la orden de interconexión que establecemos en el resolutivo primero no fue una condición que haya sido solicitada por alguno de los concesionarios que intervienen en el procedimiento de desacuerdo.

Y dicho eso, Comisionados, le pido a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Mi voto es a favor en lo general, pero en contra de los resolutivos tercero y cuarto, así como la parte considerativa en lo que respecta a la determinación de tarifas resultantes del Modelo de Costos 2022.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor en lo general, en contra del resolutivo primero.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor en lo general y en contra del resolutivo primero.

David Gorra Flota: Comisionados, les informo que el asunto I.6 se aprueba por unanimidad en lo general, en el entendido de que el resolutivo primero no reúne la mayoría necesaria para ser aprobado, en virtud del voto en contra que ha manifestado el Comisionado Díaz y el Comisionado Juárez, este último en ejercicio del voto de calidad que le confiere el artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Entendería que, en esos términos se ajusta el Proyecto que nos pasan a firma.

David Gorra Flota: Así es, Comisionado Juárez, derivado de esta votación la Unidad tendría que enviar la modificación al Proyecto, vía engrose, a través de la Secretaría Técnica del Pleno.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Dicho eso, pasamos a los asuntos I.7 y I.8, de la Unidad de Concesiones y Servicios, son cesiones de derechos y obligaciones.

En el I.7, tenemos la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Ernesto Blackaller Williamson a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso CPNC/1327/21, para instalar un sistema de radiocomunicación privada a favor de Sesa Transportes, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

En el I.8, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. José Luis Coronado Caraveo a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso número 598 de fecha 28 de abril de 1995, para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada a favor de Linear Tech, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Le cedo la palabra a Rafael Eslava o a la persona que él nos indique para su presentación.

Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Comisionado.

Si no hubiera inconveniente le pediría a la licenciada Fernanda Arciniega que nos expusiera.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, Fernanda.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias.

Trataré de ser bastante concisa.

Como ya se señaló, se trata de dos cesiones de permisos de radiocomunicación privada, debido a que ambas se presentaron estando vigente el marco legal actualmente establecido por la Constitución es que les aplica lo señalado por el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Los requisitos de este tipo de cesiones de permisos es que: el permiso se encuentre vigente; que hayan pasado tres años a partir del otorgamiento de este permiso; que el cesionario se comprometa a cumplir con las obligaciones que se

encuentren pendientes y asuma las nuevas condiciones que para el efecto establezca el Instituto.

Y, derivado de que, como ya se ha visto por este Pleno, este tipo de permisos no tiene una vigencia definida y, por otro lado, que también resultaría ilógico modificar una figura que ya no se prevé en el marco legal vigente, ni tampoco en el constitucional, es por eso que revisando los requisitos y considerando que en términos generales ambos trámites cumplen con lo establecido en la Ley, es que se está proponiendo a este Honorable Pleno otorgar para cada uno de los casos una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de comunicación privada, en términos de lo establecido en el artículo 76, fracción III, inciso a), del actual régimen legal.

Y adicionalmente, también establecer una vigencia, una vigencia de 10 años contados a partir de la notificación de dichos títulos; y también, otorgar la respectiva concesión única para cada uno de los casos en los mismos términos, es decir, una concesión para uso privado con propósitos de radiocomunicación privada.

Vale la pena mencionar que igual que en otros casos anteriores, este año se acudió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para solicitar la opinión técnica no vinculante de dicha dependencia, y a lo que esta dependencia nos señaló que dado que no se trata de cesiones en las cuales estén involucrados de manera original un título de concesión, no le corresponde opinar al respecto.

En ese sentido serían las condiciones generales del Proyecto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernanda.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.7 y I.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.7 y I.8 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.9, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga treinta y seis títulos de concesión única para uso comercial a favor de igual número de interesados.

Le cedo la palabra, entiendo, también a Fernanda Arciniega para su presentación, ¿es así, licenciado Eslava?

Rafael Eslava Herrada: Es así, Comisionado.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Adelante, Fernanda.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

Como ya se señaló, se trata de 36, la presentación de 36 solicitudes para el otorgamiento de una concesión única para uso comercial en cada uno de los casos.

Se revisó que se hubiera cumplido con los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, en cada uno de los casos se

revisó que todos los expedientes estuvieran debidamente integrados; y en 32 de estos asuntos no se cuenta con la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a pesar de haberse requerido, ya ha transcurrido el plazo de 30 días establecido en la Constitución y en la Ley; por otro lado, sí se cuenta con la opinión en cuatro de los asuntos sometidos a consideración de este Honorable Pleno, en estos cuatro casos la dependencia no objetó los posibles otorgamientos.

Y, considerando que se han cumplido los requisitos legales y las disposiciones administrativas es que se está proponiendo a este Honorable Pleno otorgar para cada uno de los casos un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 años que habilita a sus titulares a prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y/o radiodifusión a lo largo y ancho del territorio nacional.

Son las generalidades de los 36 proyectos, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernanda.

A su consideración, Comisionados.

Si no hubiera intervenciones le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.9 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.10, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión única para uso comercial otorgada a favor de FTTH Net, S.A. de C.V.

Le cedo igual la palabra a Fernanda Arciniega para su presentación.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

El concesionario FTTH Net, S.A. de C.V., cuenta con una concesión única para uso comercial con la que presta actualmente diversos servicios de telecomunicaciones en diversas localidades ubicadas en el Estado de Quintana Roo.

El pasado 15 de octubre de 2021 solicitó la prórroga, toda vez que la vigencia de esta concesión es de 10 años contados a partir del 15 de octubre de 2014. De acuerdo al marco legal vigente, que es el artículo 113 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el concesionario, debido a la revisión que hicimos en el área, cumplió con los requisitos establecidos en dicha disposición, ya que presentó la prórroga en tiempo y forma, y además presentó el pago de derechos correspondiente.

Considerando que también se cuenta con el dictamen favorable de la Unidad de Cumplimiento y, además, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes no objetó la posible prórroga que tuviera a bien este Pleno otorgar, es que se está proponiendo autorizar la prórroga solicitada por FTTH Net, S.A. de C.V., y como tal otorgar un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 años contados a partir del 16 de octubre de 2024.

Serían las generalidades del Proyecto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, licenciada Arciniega.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.10.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.10 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.11, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega la prórroga de vigencia del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado a favor de la C. Sara Quiroz Chapa, en virtud de que dicha concesionaria es titular de una concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra también a la licenciada Arciniega para su presentación.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchísimas gracias.

Como ya se señaló, la concesionaria Sara Quiroz Chapa presentó una solicitud de prórroga el pasado 17 de diciembre de 2021.

Actualmente, con el título que ostenta y que pretende prorrogar presta diversos servicios de telecomunicaciones en el Estado de México, esta concesión se otorgó el 14 de abril de 1998, con una vigencia de 30 años contados a partir de la firma de la concesión, esta concesión vencería el próximo 14 de abril de 2028. Sin embargo, esta misma concesionaria ya ostenta una concesión única para uso comercial, con una vigencia también de 30 años contados a partir del 20 de enero de 2016.

Como todos ustedes saben, este tipo de asuntos dado que ya se cuenta con una concesión única para uso comercial y por eficiencia administrativa se ha determinado por este Honorable Pleno negar este tipo de solicitudes y, en todo caso, remitir los servicios que actualmente presta el concesionario a la concesión única que ya ostenta, toda vez que ha hecho manifiesto este concesionario con la sola presentación de sus solicitud de prórroga que es su deseo continuar prestando los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Por otro lado, el título de concesión única con el que ya cuenta la señora Sara Quiroz Chapa le permite sin ninguna restricción continuar prestando los servicios de telecomunicaciones que actualmente presta en el Estado de México.

Es por eso que se está negando esta prórroga, no sin antes señalar que los servicios que actualmente presta y las coberturas estarán habilitadas en la concesión única que actualmente ya ostenta la señora Sara Quiroz Chapa.

Serían las generalidades del Proyecto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, licenciada Arciniega.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.11.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.11 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.12, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Televisión de Atotonilco El Alto, S.A. de C.V., la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra igual a la licenciada Fernanda Arciniega para su presentación.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

Como ya se señaló, el concesionario Televisión de Atotonilco El Alto, S.A. de C.V., cuenta con un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones; este título fue otorgado el 27 de diciembre de 1996, con una vigencia de 30 años y actualmente este concesionario presta diversos servicios de telecomunicaciones en diversas localidades del Estado de Jalisco.

El pasado 4 de febrero este concesionario solicitó la transición al régimen de concesión única. En este sentido, como se establece en los Lineamientos de Concesionamiento, de acuerdo a los artículos 24, 25 y 27, el concesionario presentó el formato debidamente llenado, presentó el pago de derechos correspondiente y se verificó con la Unidad de Cumplimiento que el mismo estuviera… que hubiera cumplido las condiciones establecidas en la concesión que actualmente ostenta.

Cabe mencionar que dicha Unidad Administrativa emitió un dictamen de cumplimiento favorable y es por eso que se está proponiendo a este Honorable Pleno, debido a que se cumplieron los requisitos previstos en la disposición normativa aplicable, autorizar la transición al régimen de concesionamiento previsto en el marco legal vigente y otorgar una concesión única a Televisión de Atotonilco El Alto, S.A. de C.V., que mantendrá la vigencia actualmente establecida en la red pública de telecomunicaciones.

Serían las generalidades del Proyecto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, licenciada Arciniega.

Está a su consideración, Comisionados.

Y de no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.12.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.12 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.13, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de seis (seis) títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en los Estado Unidos Mexicanos, otorgados a favor de AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.

Le cedo la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega para su presentación.

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

El pasado 15 de abril de 2021 la empresa en comento, AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., me dirigiré a ella como AT&T Comercialización Móvil, solicitó prorroga respecto a seis títulos para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico; estos seis títulos se encuentran ubicados en las regiones 2, 3, 5, 6 y 7, y están dentro del rango de frecuencias de 1905 a 1910 MHz como segmento inferior, y 1985 a 1990 como segmento superior, con un ancho de banda de 10 MHz. Los títulos de concesión cuentan con una vigencia de 20 años contados a partir del 27 de abril de 2005.

La opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se recibió el pasado 30 de junio de 2021, sin objetar la posible prórroga de estos seis títulos de concesión.

Respecto a los dictámenes de la Unidad de Competencia Económica, de la Unidad de Cumplimiento y de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, se debe señalar a este Honorable Pleno que se cuenta con cada uno de ellos. En el caso de la Unidad de Competencia de manera favorable, ya que señala que de otorgarse dicha prórroga no se afectarían las condiciones de competencia y libre concurrencia. Por parte de la Unidad de Cumplimiento, también se tiene que la concesionaria se encuentra al corriente de las obligaciones establecidas en los seis títulos de concesión que pretende prorrogar.

Y, por último, la Unidad de Espectro Radioeléctrico remitió su Proyecto de dictamen y de contraprestación el pasado 18 de febrero de 2022, estableciendo las nuevas condiciones de operación para los posibles otorgamientos de título de concesión en caso de que fuera autorizable la prórroga.

Y, adicionalmente, también señaló o propuso un monto de 163 millones 99 mil 496 pesos con 78 centavos como contraprestación, que es la suma acumulada de los seis títulos, en los proyectos que se remitieron a su consideración viene separado cada monto de estos seis títulos y este monto total está actualizado al INPC del mes de febrero, que fue el último, el INPC más actual considerando la fecha en que se remitió el Proyecto para revisión de este Honorable Pleno. Esta cantidad, no omito señalar que esta cantidad deberá ser actualizada al momento de pago en caso de que AT&T Comercialización Móvil acepte los términos establecidos por este Honorable Pleno.

Considerando que la concesionaria cumplió los requisitos establecidos en el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es que se está proponiendo autorizar las prórrogas solicitadas respecto a los seis títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgados en su momento por la Secretaría de Infraestructura,

Comunicaciones y Transportes, y como tal otorgar seis títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, con una vigencia de 20 años contados a partir del 28 de abril de 2025, para prestar el servicio de acceso inalámbrico en los segmentos de frecuencias de 1905 a 1910 en el segmento inferior y de 1985 a 1990 como segmento superior, en las regiones 2, 3, 5, 6, 7 y 8, PCS, a favor de AT&T Comercialización Móvil.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración, serían las generalidades del Proyecto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, licenciada Arciniega.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra, Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura en este Proyecto y adelantar el sentido de mi voto a favor de que se autorice la prórroga a la vigencia de las seis concesiones de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico, otorgadas a favor de AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., por las siguientes consideraciones.

Se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 114 de la Ley, el concesionario se encontró al corriente de sus obligaciones y cumplió con los requisitos de procedencia, esto es: presentó la solicitud dentro del año previo al inicio de la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión; se exhibió el comprobante de pago de los derechos correspondientes de conformidad con la Ley Federal de Derechos, esto aunado a que la Unidad de Espectro Radioeléctrico manifestó que no tenía interés en recuperar el espectro concesionado; no se identifican elementos que permitan concluir que las prórrogas de vigencia solicitadas pudieran tener efectos contrarios en el proceso de competencia y libre concurrencia.

Ahora bien, con respecto al cálculo de la contraprestación que se sometió a opinión de la Secretaría de Hacienda, quiero reiterar lo que señalé en sesiones pasadas con relación a este tema.

En primer lugar, considero que el cálculo de la contraprestación es acorde con la realidad actual de nuestro país y que tiene su sustento, entre otros, en el Estudio de Evaluación de Bandas IMT que el Instituto solicitó en 2018 a una empresa consultora; de manera específica dicho Estudio mostró la importante

sobrevaluación de la banda de PCS, en donde el valor presente de los derechos es 56% superior a la mediana de las referencias internacionales del valor total de las bandas de frecuencias AWS y PCS, estableciendo así un alto costo fijo para todos los concesionarios de la banda de frecuencias.

Adicionalmente, en México el costo total del espectro incluye los derechos por uso del espectro y los pagos por el otorgamiento de las concesiones, los pagos iniciales, los cuales para el caso de las bandas de PCS representan en promedio el 30% del valor total; este alto costo, como señalé anteriormente, ha tenido efectos negativos en el sector de telecomunicaciones, como lo han sido las renuncias de espectro presentadas por dos de los tres principales operadores del servicio móvil en México, siendo precisamente AT&T uno de ellos, y los bloques de espectro que han quedado desiertos en las últimas licitaciones que ha realizado el Instituto.

Es así que los montos propuestos por el Instituto utilizan una referencia que considera el pago de inicio por una banda de frecuencias, con características similares a las que nos ocupa en el presente asunto, son congruentes con los señalamientos que sobre este tema en particular ha hecho el Instituto y cumplen con el objetivo de no contribuir a la sobrevaluación de la banda de PCS, que ya ha sido expuesta.

Por todo lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto, con la salvedad de que AT&T manifieste la aceptación expresa de las nuevas condiciones y exhiba el pago de la contraprestación en los términos fijados en el Proyecto de Resolución.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.13.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.3 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.14, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la suscripción de acciones de las empresas Estudios Multimedia del Mayab, S.A. de C.V., y Estudios Multimedia del Mayab Uno, S.A. de C.V., respectivamente, concesionarios para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de las frecuencias 101.5 MHz, con distintivo XHYK-FM, y 88.5 MHz, con distintivo XHRRF-FM, ambas en Conkal, Yucatán.

Le cedo la palabra al licenciado Rafael Eslava o a la persona que él nos indique para su presentación.

Rafael Eslava Herrada: Gracias, Comisionado.

Este asunto y hasta el asunto I.22, si ustedes no tienen inconveniente, los expondrá el ingeniero Edson Calderón.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, ingeniero Calderón.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Comisionado.

Como se desprende del rubro, las empresas concesionarias ya señaladas presentaron ante el Instituto una solicitud de autorización para llevar a cabo una suscripción de acciones. Como parte de la operación se haría una conversión de las acciones que actualmente tiene la Asociación y se hará una reducción en el capital social fijo de la misma Asociación, y como consecuencia de esta reducción se cancelarán y se reembolsarán algunas acciones que detentaban algunos accionistas.

Esta información fue revisada al amparo de lo que establece el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, además, los interesados presentaron la información con la que acreditan la idoneidad de los adquirentes, en este caso de las personas que suscriben, que son los accionistas que ya formaban parte de las sociedades.

La Unidad de Concesiones y Servicios solicitó el 8 de febrero de 2022 a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes la opinión técnica no vinculante; sin embargo, a la fecha no se ha recibido dicha opinión, por lo que en términos de lo que dispone el mismo artículo 112 este Instituto ya se encuentra en aptitud de continuar con el procedimiento.

De igual forma, se recabó de la Unidad de Competencia Económica de este Instituto la opinión a la operación antes señalada, la cual se recibió el 24 de febrero de este año, de 2022, en donde se informa que con la operación no se tendrían efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora abierta comercial en la banda de FM en la localidad en cuestión.

Son las cuestiones generales de este asunto, Comisionados, estoy a sus órdenes por cualquier duda.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, ingeniero Calderón.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Claro que sí.

Se recaba votación del asunto I.14.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: No se le escuchó bien, Comisionado Díaz, se escuchó cortado.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.14 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al I.15, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Master Radiodifusión, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 99.1 MHz, con distintivo XHSL-FM en Piedras Negras, Coahuila.

Le cedo igual la palabra al ingeniero Calderón para su presentación.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Comisionados.

El 6 de enero de 2022, la empresa concesionaria ya mencionada presentó ante este Instituto una solicitud de autorización para llevar a cabo una enajenación de la totalidad de las acciones que detentan actualmente dos de sus accionistas, en favor de siete personas físicas que formarían parte ahora de la estructura accionaria de la sociedad.

Como parte del procedimiento se analizó la solicitud al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y como ahí se señala el interesado acreditó la idoneidad de sus adquirentes, acompañando a la solicitud la documentación que permitió conocer la identidad y la nacionalidad de las personas adquirentes de las acciones.

Se solicitó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes la opinión técnica no vinculante, la cual a la fecha no se ha recibido; sin embargo,

en términos de lo que señala el citado artículo 112, este Instituto ya se encuentra en aptitud de continuar con el trámite correspondiente.

Se solicitó también a la Unidad de Competencia Económica la opinión, en relación a la opinión descrita, la cual señaló mediante dictamen de fecha 2 de febrero del presente año que la operación previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora abierta comercial en la banda de FM, en la localidad de Piedras Negras, Coahuila.

Por todo ello, Comisionados, el Proyecto que se somete a su consideración resuelve favorablemente la petición presentada por el concesionario Master Radiodifusión, S.A. de C.V.

Son las cuestiones generales, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Edson.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.15.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.15 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.16, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 75 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorga título de concesión única para uso comercial a favor de R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V.

Le cedo igual la palabra al ingeniero Calderón para su presentación.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Comisionado.

El antecedente del presente asunto es un aviso presentado por la empresa, la entonces titular de la concesión, GA Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., en términos del párrafo quinto del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para llevar a cabo una cesión de derechos derivado de una reestructura corporativa.

En ese sentido es que se llevó a cabo la cesión de derechos ya mencionada y el concesionario presentó el aviso dentro del plazo de los 30 días naturales siguientes a que se llevó a cabo, tal y como se señala en el citado artículo 110 de la Ley.

En ese sentido, toda vez que la concesión ha cambiado su titular y ahora el actual titular sería R.R. Televisión y Valores para la Innovación, es que se considera que en términos del segundo párrafo del artículo 75 de la Ley, dicha empresa requiere de un título de concesión única que le habilite la prestación del servicio de radiodifusión, en seguimiento al aviso que presentó y que antes fue descrito.

En ese sentido, señores Comisionados, y de acuerdo a precedentes ya aprobados por este Pleno, es que el Proyecto que se somete a su consideración resuelve el otorgamiento de una concesión única a la empresa R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V.

Son las cuestiones generales del asunto, Comisionados, estoy a sus órdenes para cualquier duda.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.16.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.16 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

El 17 y 18 son prorrogas de vigencia.

En el I.17, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de una concesión para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga, una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada a favor de Radio Informativa, S.A. de C.V.

En el I.18, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga una concesión para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga un título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital

y, en su caso, un título de concesión que autoriza la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital para uso comercial, a favor de TV Ocho, S.A. de C.V.

Para estos dos asuntos también le cedo la palabra al ingeniero Calderón para su presentación.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Comisionado.

Efectivamente, se trata de dos solicitudes presentadas por concesionarios para obtener la prórroga de vigencia de sus respectivos títulos de concesión. En el primer caso, de Radio Informativa, S.A. de C.V., es una solicitud presentada el 15 de enero de 2018; y en el caso de TV Ocho, S.A. de C.V., es también una solicitud presentada el 18 de diciembre del mismo año 2018.

En ambos casos se realizó el análisis de la solicitud en términos de lo que dispone el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en donde se establece como primer requisito que la solicitud debe presentarse durante el año previo al inicio de la última quinta parte, lo cual se cumple en los dos asuntos y, por lo tanto, se tiene por acreditado este requisito.

El mismo artículo 114 establece que para prorrogarse las concesiones los concesionarios deben estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, para ello se solicitó a la Unidad de Cumplimiento de este Instituto los dictámenes correspondientes, en donde en primera instancia el dictamen identificó en ambos casos, identificó algunos incumplimientos documentales. No obstante ello, derivado de un requerimiento formulado por la propia Unidad de Cumplimiento se acreditó el cumplimiento de dichas obligaciones, por lo que en los dos asuntos se tienen por acreditada la totalidad de las obligaciones a cargo de los concesionarios.

Se recabó también la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico para determinar si existe interés público en recuperar el espectro; este fue emitido por los dictámenes respectivos, en donde se informó que no existe interés en recuperar el espectro radioeléctrico que tienen concesionados las empresas antes señaladas.

En relación a la aceptación de las condiciones o a las nuevas condiciones que deben establecerse conforme establece el artículo 114, adjunto al presente Proyecto se encuentran los títulos de concesión en donde se establecen dichas condiciones.

Como se señala en los resolutivos tercero y cuarto de esta Resolución, el concesionario, los concesionarios deben aceptar las nuevas condiciones que se establecen en los títulos, para lo cual se otorga un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución y, posteriormente, contarán con un plazo adicional de 30 días hábiles también para exhibir el comprobante del pago por la contraprestación determinada. Estos plazos pueden ser prorrogables por una sola ocasión, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para sustanciar los procedimientos se solicitó la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. En el primer caso la opinión fue emitida el 13 de julio de 2018, y de donde no se advierte alguna imposibilidad para otorgar la concesión. En el segundo caso la opinión es de fecha 2 de mayo de 2019 y tampoco se advierte alguna imposibilidad para el otorgamiento de la prórroga solicitada.

De igual forma, la Unidad de Espectro Radioeléctrico informó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió opinión favorable en relación al monto de la contraprestación que se debe establecer para el otorgamiento de la prórroga.

Y, finalmente señalar, Comisionados, que también la Unidad de Competencia Económica emitió los dictámenes respectivos, en donde informó que con el otorgamiento de estas prórrogas de vigencia no se prevé que se generen efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

Y, señalar nada más en el caso, Comisionados, del asunto I.18, al tratarse de una empresa concesionaria que forma parte del grupo, del agente económico que fue identificado como preponderante, se considera necesario que en el otorgamiento de la prórroga además del título de concesión de bandas de frecuencias se otorgue también una concesión para uso comercial, que le autorice la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital, éste con una vigencia de 30 años contados a partir también del vencimiento del título que se prorroga.

Son las cuestiones generales de ambos asuntos, Comisionados, estoy a sus órdenes por cualquier duda al respecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, ingeniero Calderón.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación de estos asuntos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.17 y I.18.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.17 y I.18 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.19, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 del título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada, otorgado a favor del Gobierno del Estado de Nayarit.

Le cedo la palabra también al ingeniero Edson Calderón para su presentación.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Comisionado.

Efectivamente, el Gobierno del Estado de Nayarit presentó una solicitud para acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Condición 12 del título de concesión que ampara la prestación del servicio de radiodifusión, para la estación XHTNY-FM que utiliza la frecuencia 100.3 MHz en la población de Tepic, en el Estado de Nayarit.

El Gobierno del Estado de Nayarit ya previamente había acreditado el cumplimiento de la Condición 12 de dos títulos de concesión que le habían sido otorgados previamente y, en ese sentido, es que presentó información actualizada relacionada con el cumplimiento de los mecanismos a que se refiere esta Condición 12 y el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En ese sentido es que se considera que ha acreditado ya la formación de un Consejo Ciudadano, ha emitido ya también la documentación relacionada con los criterios para establecer la independencia editorial, las garantías de participación ciudadana y las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

De igual forma, el concesionario acreditó contar con la autonomía de gestión financiera, de tener reglas para la transparencia y rendición de cuentas, tener también ya un Código de Ética y ha nombrado un Defensor de Audiencias, con los cuales podrá hacer una defensa de sus contenidos; en relación a las opciones de financiamiento, también acreditó lo conducente y respecto al pleno acceso a tecnologías informó las aplicaciones y plataformas que utiliza para difundir su contenido.

En ese sentido, Comisionados, es que el Proyecto acredita ya la implementación de los mecanismos del Gobierno del Estado de Nayarit, de igual forma que lo hizo en los acuerdos del 26 de mayo de 2021.

Es cuanto, señores Comisionados.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, ingeniero Calderón.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.19.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.19 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos del I.20 al I.22, que se trata de tres resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria, a favor de: en el I.20, Huetamo Comunicaciones, A.C., esto en la Heroica Zitácuaro en el Estado de Michoacán; en el I.21, Radio Social Comunitaria de Coahuayana, A.C., en Coahuayana de Hidalgo en el Estado de Michoacán; y en el I.22, Voces del Pueblo del Peribán, A.C., en Peribán, también Michoacán de Ocampo.

Le cedo la palabra al ingeniero Edson Calderón para su presentación.

Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Comisionado.

Efectivamente, estos tres asuntos, el I.20, I.21 y I.22, se refieren a solicitudes de otorgamiento de concesiones de uso social comunitaria. En ese sentido es que esta Unidad de Concesiones y Servicios entró al análisis de las solicitudes en

términos de lo que disponen los artículos 67, fracción IV, 76, fracción IV, 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones emitido por este Pleno.

Derivado de este análisis es que se han acreditado los requisitos establecidos en dichos artículos ya señalados, de los cuales vale la pena resaltar los relacionados con la participación ciudadana directa, la convivencia social, la equidad, la igualdad de género y la pluralidad, toda vez que por tratarse de concesiones de uso social comunitario los interesados deben demostrar que todas las actividades y operaciones de la estación estarán encaminadas a cumplir con estos principios.

En todos los casos se solicitó la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de las cuales no se desprende algún impedimento para otorgar dichas concesiones.

De igual forma, se recabó la opinión de la Unidad de Competencia Económica, en donde informó que derivado del análisis realizado no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

Finalmente, señalar que también la Unidad de Espectro Radioeléctrico de este Instituto identificó las frecuencias y los distintivos de llamada susceptibles de ser asignados a cada uno de los interesados.

Son las cuestiones generales de estos asuntos, Comisionados, estoy a sus órdenes por cualquier duda.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, ingeniero Calderón.

Está a su consideración, Comisionados.

Si no hubiera intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.20, I.21 y I.22.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.20, I.21 y I.22 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

El I.23, I.24 y I.25 fueron retirados del Orden del Día, por lo que pasamos al numeral I.26, que se incluyó para esta Sesión y corresponde a la Unidad de Administración.

Y es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión decretada en la Resolución de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa al Recurso de Reclamación 74/2021-CA correspondiente al incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 81/2021, resuelve sobre la fijación de remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Le cedo la palabra al licenciado Óscar Ibarra Martínez para su presentación.

Óscar Everardo Ibarra Martínez: Buenas tardes.

Muchas gracias, Comisionado.

Señores Comisionados, dada la importancia del Proyecto de Acuerdo que se presenta a la consideración de este Pleno, permítanme empezar con una breve relatoría de los antecedentes que dan lugar al mismo.

El 19 de mayo de 2021, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, en lo sucesivo la denominaré "el decreto".

Del análisis realizado al decreto, este Pleno consideró que diversas disposiciones contenidas en el mismo afectaban el ámbito de competencias constitucionales de este órgano autónomo, por lo que mediante Acuerdo P/IFT/230621/282 del 23 de junio de 2021, aprobó interponer demanda de controversia constitucional en contra de diversas disposiciones de dicho decreto.

En este sentido, el 29 de junio de 2021 el Instituto presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación demanda de controversia constitucional en contra del decreto para que se declarara la invalidez del último párrafo de la fracción III del artículo 7, 9, último párrafo del artículo 15, en relación con el diverso 20, párrafos primero, segundo y cuarto, 22 y quinto transitorio del decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los servidores públicos solicitando la suspensión respectiva.

La demanda fue admitida a trámite mediante acuerdo de fecha 7 de julio de 2021, radicándose bajo el número 81/2021.

El 7 de julio de 2021, el Ministro instructor negó la suspensión solicitada, por lo que el 3 de agosto de 2021 el Instituto interpuso un recurso de reclamación, el cual fue admitido a trámite por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante acuerdo de fecha 11 de agosto de 2021 y bajo el número 74/2021-CA, dentro del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, turnándolo para su estudio y por conexidad al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrante de la Primera Sala del máximo Tribunal.

En Sesión celebrada el 10 de noviembre de 2021, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, cuyos resolutivos a la letra indican: "*Primero. Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación. Segundo. Se revoca el auto recurrido de 7 de julio de 2021, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021. Tercero. Se concede la suspensión solicitada respecto de los actos señalados en la demanda principal de la controversia constitucional 81/2021, en términos del último considerando de esta sentencia.*"

Mediante Acuerdo de fecha 4 de marzo de 2022, notificado a este Instituto el 11 de marzo de la presente anualidad, se remitió la referida resolución emitida por la Primera Sala del máximo Tribunal en el recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, en la que resolvió el recurso como procedente y fundado, se revocó el Acuerdo recurrido y se concedió a este Instituto actor la suspensión solicitada en la demanda del expediente principal, acompañado también del voto particular formulado por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carranca.

Por lo anterior, a través del presente Proyecto de Acuerdo que se somete a su aprobación, la Unidad de Administración propone el esquema aplicable a la fijación de las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto, para el efecto de dar cabal cumplimiento a la señalada determinación judicial.

De contar con su aprobación, las remuneraciones a que se refiere el presente Acuerdo serán cubiertas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones a partir de la entrada en vigor del mismo, es decir, no habrá retroactividad, con base en las cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, atendiendo a los Lineamientos fijados en la referida resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte, sin que con ello se afecten obligaciones adquiridas, derechos adquiridos o el desempeño de las funciones de este Instituto como órgano constitucional autónomo.

Cabe señalar que el Instituto mantendrá el apoyo al personal por teletrabajo en virtud de no ser parte de las remuneraciones, sino una herramienta o instrumento de trabajo indispensable para poder desarrollar adecuadamente sus funciones y/o actividades laborales encomendadas en la modalidad de teletrabajo.

Por lo antes expuesto, se solicita su aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión decretada en la resolución de 10 de noviembre de 2021, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa al recurso de reclamación 74/2021-CA, correspondiente al incidente de suspensión de la controversia constitucional número 81/2021, resuelve sobre la fijación de las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, licenciado Ibarra.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Y una disculpa por el sonido de fondo.

Justamente para este Proyecto en el cual, efectivamente, lo que se está proponiendo es cumplir con una sentencia que ha emitido la Corte y en la cual como una de las consecuencias estamos emitiendo esta fijación de remuneraciones de los servidores públicos; y en el cual si bien no es una decisión de fondo, creo que sí se toma en cuenta por parte de, en este caso, de los juzgadores, en este caso del Ministro, sí se toma en cuenta los principios constitucionales que dieron motivo a esta controversia constitucional.

Al respecto me gustaría, por un lado, adelantar mi voto a favor; y, por el otro, dejar pues también este entendido, que es una conclusión de carácter provisional y que esto es pues apenas un producto o un asomo preliminar al propio fondo del asunto. Considero que el Proyecto presentado refleja tal cual lo señalado en la resolución emitida por la Primera Sala del máximo Tribunal, mediante el cual este Tribunal tuvo a bien otorgar, a este órgano constitucional autónomo, la suspensión solicitada.

En este sentido, creo que con la emisión del presente Acuerdo no se afectan las obligaciones contraídas ni los derechos adquiridos, y mucho menos se afecta el desempeño de las propias funciones del Instituto, creo que se ha hecho bajo este enfoque y es un ejercicio responsable en el cumplimiento de esta sentencia.

También pues debo destacar que no se puede soslayar que conforme al artículo 28 constitucional, el IFT cuenta con garantías mínimas de suficiencia presupuestal; adicionalmente, cuenta con el ejercicio del presupuesto del Instituto, que siempre ha sido en términos de austeridad y del cuidado específico en el uso de los recursos.

En este sentido y considerando todo lo anterior, reitero que acompañaré con mi voto a favor el presente Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Adelante, Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura respecto al Proyecto que se somete a consideración, por el cual se da cumplimiento a la resolución dictada por la Primera Sala de la segunda… perdón, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al incidente de suspensión de la controversia constitucional número 81/2021 y se resuelve la fijación de remuneraciones de los servidores públicos de este Instituto.

Al igual que en ocasiones anteriores que nos ha sido concedida la suspensión, quiero señalar que las remuneraciones se han determinado en estricto acatamiento a lo señalado en el Acuerdo de suspensión, tomando en consideración el límite del gasto programable establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2022, cumpliendo con los Lineamientos fijados en dicho Acuerdo sin afectar obligaciones adquiridas ni el desempeño de las funciones de este órgano constitucional autónomo.

Es así que el Acuerdo que se somete a nuestra consideración resuelve establecer las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto, reconduciendo los montos de los sueldos y salarios, así como de prestaciones en efectivo y en especie, determinadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de 2018, lo que es consistente con los efectos para los que se otorgó la suspensión.

Quiero también reiterar que el Instituto se ha ceñido en todo momento a las medidas de austeridad y disciplina, previstas en los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 en el ejercicio de su presupuesto, las cuales son acordes con las políticas públicas dictadas por el Ejecutivo Federal; y el Instituto ha considerado los recursos indispensables para el cumplimiento de su mandato constitucional, así como para su operación y funcionamiento, sin que se vean afectadas sus funciones y facultades en beneficio de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en nuestro país.

Por las razones anteriores, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración.

De no haber más intervenciones yo también aprovecharé para fijar postura.

Señalar primero que concuerdo con el Proyecto que se somete a nuestra consideración, a mi parecer estamos dando estricto cumplimiento a lo ordenado mediante Acuerdo de 10 de noviembre de 2021, emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión en la controversia constitucional 81/2021.

Esta suspensión en contra de diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos hoy vigente, nos ordena no aplicar las normas impugnadas y, en su lugar, mantener una previsión salarial previamente existente y que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano. Esto con el único fin de preservar la materia del juicio y evitar que se cause un daño irreparable en contra de los servidores públicos del Instituto.

Como he señalado antes, el Instituto siempre se ha conducido conforme a lo que mandata la Constitución y las leyes que le son aplicables, hoy no sólo debemos cumplir con esta suspensión decretada por la Primera Sala de la Suprema Corte, también debemos tener presente que el pasado 16 de marzo de este año la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el recurso de reclamación 18/2022-CA, derivado del incidente de suspensión en la controversia constitucional 220/2021.

Con esto, concediendo la suspensión en contra de diversas disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, que si bien no se nos ha notificado formalmente hasta el momento, lo cierto es que ya está resuelto y guarda estrecha relación con el tema que hoy nos ocupa.

En este sentido y como he señalado antes estas promociones, las controversias se iniciaron con el objetivo de buscar garantizar el ejercicio eficaz y oportuno de las competencias del Instituto, su autonomía presupuestal en términos del artículo 28 de la Constitución y contar con los recursos suficientes para su operación, esto por supuesto con pleno respeto a las facultades de los demás órganos y Poderes de la Unión.

Entonces, dicho todo eso yo también adelantar que mi voto será a favor de este Proyecto.

De no haber más intervenciones, Secretario Técnico, le solicito recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.26.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.26 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos ahora a la sección 2 de asuntos generales, para lo cual le solicito me apoye dando cuenta de estos dos asuntos que están incluidos.

David Gorra Flota: Claro que sí, con mucho gusto, Comisionado Juárez.

Bajo el rubro de asuntos generales se encuentran dos asuntos.

Bajo el numeral II.1, es el Informe que presentan los Comisionados Arturo Robles Rovalo y Ramiro Camacho Castillo, respecto de su participación en representación del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el Congreso Mundial de Telecomunicaciones Móviles (GSMA Mobile World Congress 2022), que se llevó a cabo en Barcelona, España, del 27 de febrero al 3 de marzo de 2022.

Bajo el numeral II.2 y en términos del artículo 78, último párrafo del Estatuto Orgánico de este Instituto, doy cuenta al Pleno de la recomendación que emite el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre el impacto de la posible implementación de nuevas reglas técnicas para la radiodifusión en AM y FM, en la zona fronteriza de los Estados Unidos de América con México.

Son los dos asuntos generales, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Solicita la palabra el Comisionado Robles.

Adelante, Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Es justamente sobre esta segunda parte de los asuntos generales, en los cuales si bien no se ponen a nuestra consideración para una valoración o votación, sí en ocasiones resulta pertinente hacer los comentarios respecto a lo que se está presentando.

Y en esta ocasión estas recomendaciones que está presentando nuestro Consejo Consultivo respecto a estos posibles impactos, así como recomendaciones en cuanto a acciones que puede llevar a cabo el Instituto, las considero que son fundamentadas, pertinentes y, sobre todo, que cumplen con uno de los objetivos del Consejo Consultivo, que es justamente hacer estas recomendaciones e identificar los eventos que pudieran estar sucediendo no sólo en el ámbito nacional, sino internacional, y que bajo el punto de vista de los expertos que conforman el Consejo Consultivo requieren de una recomendación, la cual hacen llegar de esta forma al Pleno.

Específicamente sobre esta posible actualización que se lleve a cabo por parte de la FCC, hacen un recuento de cuáles son las posibles consecuencias y, sobre todo, cuáles son las oportunidades y los espacios de oportunidad, valga la redundancia, que tiene México y que tiene el propio Instituto, para llevar acciones que permitan esta armonización y, sobre todo, que permitan actuar en tiempo y forma al Instituto ante esta eventual adopción por parte de la FCC sobre cierta recomendación; y la cual, evidentemente, como cuando hay cambios, pues requeriría de una coordinación en frontera para proveer y para asegurar que los servicios no serán afectados.

Dicho esto, simplemente recalcar que con esta recomendación que se está haciendo por parte de nuestro Consejo Consultivo, se cumple por un lado el objetivo del propio Consejo y, por el otro, nos permite tener en tiempo y forma y con la anticipación suficiente, acciones y recomendaciones que se puedan implementar en casos como estos, donde otro país pudiera tomar cierta decisión y que eso, evidentemente, hay que estar preparados para llevarla a cabo de manera armónica en ambas administraciones.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Al contrario, Comisionado Robles.

Sin duda, recomendación oportuna, relevante y pertinente, y para darle seguimiento con las áreas sustantivas.

Comisionados, con eso estaríamos concluyendo la Sesión, al no haber más asuntos que tratar, esto siendo las 16 horas con 50 minutos del día de su inicio, 23 de marzo.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 23 de marzo de 2022.
Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.
Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2022/04/18 6:58 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 10472
HASH:
5A3408B8977353673AB07B49D1FB4A972977485D3C9241
EE06A5D61EEE5E8E0C